

Reglamento Interno del Centro de Alumnos

2025-2026

Escuela Básica Adventista de Los Ángeles

Basado en el Decreto N° 524 – 1990, reformulado en 2006

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1°: Definición

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo básico de la Escuela Básica Adventista de Los Ángeles.

Artículo 2°: Finalidad

El Centro de Alumnos tiene como finalidad:

- Fomentar el pensamiento reflexivo.
- Promover la participación de los estudiantes en las diversas actividades de la escuela.
- Representar los intereses y necesidades del alumnado ante los distintos estamentos del establecimiento.
- Fomentar el liderazgo de los estudiantes.

Título II: Estructura Organizativa

Artículo 3°: Órganos del Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos se estructura con los siguientes organismos:

- a) Asamblea General.
- b) Directiva.
- d) Consejos de Curso.
- e) Junta Electoral

Título III: De la Asamblea General

Artículo 4°: Composición y Funciones

La Asamblea General está constituida por todos los estudiantes del segundo ciclo básico. Sus funciones incluyen:

- Elegir la Directiva del Centro de Alumnos.
- Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.
- Pronunciarse sobre materias específicas señaladas en este reglamento.

- **Título IV: De la Directiva**

Artículo 5°: Composición

La Directiva del Centro de Alumnos estará compuesta por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tesorero.

Artículo 6°: Elección y Duración

La Directiva será elegida anualmente mediante votación universal, secreta e informada, dentro de los primeros 45 días del año escolar.

Artículo 7°: Funciones Generales de la Directiva

- Representar al alumnado ante la Dirección, Consejo Escolar, Consejo de Profesores y otros estamentos.
- Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo.
- Convocar y presidir las reuniones del Centro de Alumnos.
- Informar periódicamente a la Asamblea General sobre sus actividades.

Título VI: De los Consejos de Curso

Artículo 8°: Composición y Funciones

Cada curso del segundo ciclo elegirá una directiva de cursos, sus funciones son:

- Organizar actividades internas del curso.
- Representar al curso en las reuniones de directivas de cursos presididas por la directiva del CEAL
- Fomentar la participación y el compañerismo entre sus miembros.

Título VII: De la Junta Electoral

Artículo 9°: Composición y Funciones

La Junta Electoral estará compuesta por tres estudiantes elegidos por el Equipo Directivo de la Escuela. Sus funciones son:

- Organizar y supervisar los procesos electorales del Centro de Alumnos.
- Velar por la transparencia y legalidad de las elecciones.
- Resolver cualquier impugnación o irregularidad durante el proceso electoral.

Título VIII: De los Profesores Asesores

Artículo 10°: Designación y Funciones

El Profesor Asesor del Centro de alumnos será el(la), Inspector(a).

Sus funciones incluyen:

- Orientar y apoyar las actividades del Centro de Alumnos.
- Velar porque las acciones del Centro se enmarquen dentro del Reglamento Interno y el PEI.
- Facilitar la comunicación entre el Centro de Alumnos y los demás estamentos de la comunidad educativa.

Título IX: Disposiciones Finales

Artículo 11°: Modificaciones al Reglamento

Cualquier modificación a este reglamento deberá ser propuesta por la Directiva del Centro de Alumnos, aprobada por la Asamblea General y ratificada por la Dirección del establecimiento.